



## ACUERDO DE CONCEJO N° 075- 2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTO:** el Informe N° 121-2015/OPC-MVES de la Oficina de Participación Ciudadana, el Memorando N° 130-15-SGDC-GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Defensa Civil, el Informe N° 111-2015-UPECT-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 388-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1402-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, precisando en su artículo 195° que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 121-2015/OPC-MVES de la Oficina de Participación Ciudadana, se recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad y SWISSCONTACT – Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico, para promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional; siendo que con Memorando N° 130-15-SGDC-GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Defensa Civil informa que respecto a la propuesta de convenio no existe ninguna observación y que está de acuerdo con las cláusulas, por lo que solicita se prosiga el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica a través del Informe N° 111-2015-UPECT-OPRP-MVES opina favorablemente por la suscripción del Convenio, solicitando se prosiga el trámite de aprobación correspondiente; siendo que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 388-2015-OAJ-MVES opina poner a consideración del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad de Villa El Salvador y SWISSCONTACT, FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO;

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD y SWISSCONTACT, para la implementación del proyecto "Promoción de prácticas de construcción seguras, saludables y sostenibles en el Perú- Construya Perú", financiado por la Fundación Hilti. El proyecto tiene como finalidad aumentar la calidad de vida de la población que vive en asentamientos de origen informal en zonas urbanas vulnerables del Perú a través de la promoción de prácticas de construcción que sean seguras, saludables y sostenibles. En tal sentido ambas instituciones acuerdan intercambiar información y coordinar durante todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando las acciones de capacitación y sensibilización;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y SWISSCONTACT, FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO, que consta**

**"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"**

**PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87**

**Premio Príncipe de Asturias de la Concordia**

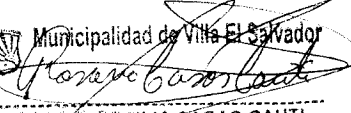


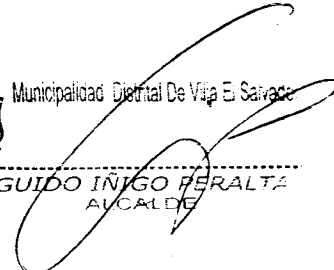
de trece (13) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y SWISSCONTACT, FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, la Oficina de Participación Ciudadana y la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, se le encarga la publicación del presente Acuerdo en el portal web: [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO FERALTA  
ALCALDE

